Controles NCH ISO 27001:2013 Relacionados
Derivado de Política de Seguridad en las Redes y Comunicaciones

Control	Nombre
A.13.01.01	Controles de red
A.13.02.01	Políticas y Procedimientos sobre la transferencia de información

Control de versiones

Fecha	Versión	Responsables	Descripción
30-09-2019	1.0	Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	Elaboración de documentos
30-10-2020	1.1	Jorge Romero Vargas	Mejoras en la redacción del documento
25-10-2021	1.2	Jorge Romero Vargas	Actualización sección firmantes
26-07-2022	1.3	Jorge Romero Vargas	Actualización sección firmantes. Incorporar subproceso de bloqueo / desbloqueo por zona geográfica ante eventos disruptivos. Incorpora control A.13.02.01 y subproceso para la autorización de transferencia de información de activos.
11-08-2023	1.4	Jorge Romero Vargas	Modifica jefe Unidad de Tecnologías de la Información por Encargado Área de Tecnologías de la Información. Modifica Unidad de Tecnologías de la Información por Área de Tecnologías de la Información.
23-02-2024	1.5	Jorge Romero Vargas	Incorpora Oficial de Seguridad de la Información en flujograma para la Solicitud de bloqueo / desbloqueo de IP por zona geográfica. Mejoras en la redacción del documento. Actualiza Encargado/a del área de tecnologías de la información por Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información.

Introducción

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone del presente documento denominado "Procedimiento de Controles de Red", como parte integrante del Sistema de Seguridad de la Información.

Este documento detalla los procedimientos formales destinados a la administración y el fortalecimiento de la seguridad en la red inalámbrica de la institución. Se centra en la gestión de solicitudes asociadas a la red Wi-Fi, definiendo las directrices para el manejo adecuado de cambios en las claves de estas, y los protocolos para la activación o desactivación de estos segmentos de red. Asimismo, se articulan los pasos a seguir para el bloqueo y desbloqueo estratégico de direcciones IP por región geográfica ante eventos disruptivos y se especifican los controles necesarios para la transferencia de información de activos. El propósito es garantizar que estas operaciones se ejecuten de manera rigurosa y segura, en total alineación con las políticas de seguridad de información de la institución.

El presente procedimiento se enmarca en el cumplimiento de Norma Chilena ISO 27001:2013, este procedimiento subraya la importancia de la protección de la información y apoya a la organización en la evaluación y mitigación de riesgos asociados a la seguridad de la información. El enfoque está en preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, estableciendo un marco de seguridad informativa que respalde la integridad del sistema de información institucional. Dichos controles son los siguientes:

Control A.13.01.01 Controles de red

"Las redes se deben gestionar y controlar para proteger la información en los sistemas y aplicaciones".

- Requisito de control A.13.01.01 NCH ISO 27001:2013

Control A.13.02.01 Políticas y procedimientos sobre la transferencia de información

"Deberían existir políticas, procedimientos y controles formales de transferencia para proteger la transferencia de información a través del uso de todo tipo de instalaciones de comunicación".

- Requisito de control A.13.02.01 NCH ISO 27001:2013

1. Alcance

El alcance de este procedimiento está diseñado para abarcar la gestión y protección de la infraestructura de red del Ministerio. Se incluyen bajo este alcance todos los componentes que participan en el procesamiento de información: sistemas, dispositivos, aplicaciones y datos. La cobertura se extiende desde la red interna en todas las dependencias de la institución hasta las conexiones con internet y otras redes externas contratadas para servicios adicionales.

Este procedimiento es aplicable para todas las áreas de la institución, incluyendo trabajadores/as, estudiantes en práctica y cualquier tercero que realice funciones relacionadas con el acceso, la gestión o el mantenimiento de la red institucional. En base a esto, se busca asegurar un enfoque consistente y seguro hacia la seguridad de la red, promoviendo prácticas que protejan contra accesos no autorizados y amenazas potenciales, al tiempo que se facilita su uso para las operaciones diarias y la continuidad operacional de la institución.

2. Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer un conjunto de prácticas para salvaguardar la infraestructura de red del Ministerio, garantizando la seguridad, integridad, y disponibilidad de todos los sistemas, dispositivos, aplicaciones y datos implicados. Se busca una protección efectiva contra riesgos y amenazas, asegurando una gestión de red segura y confiable, con especial atención en la segregación de la red inalámbrica y el control de acceso a estos recursos. Este marco se aplica de manera uniforme a todas las dependencias de la institución.

3. Roles y responsabilidades

Independiente del cargo/rol que se desempeñe; del nivel jerárquico de que se tenga; y de la modalidad bajo la cual se esté contratado, es responsabilidad de todo el personal de este Ministerio conocer y dar debido cumplimiento a este procedimiento. Asimismo, es responsabilidad del:

- **Oficial de Seguridad de Información:** Aplicación de este procedimiento y de la revisión periódica del cumplimiento de lo establecido en este documento.

- **Comité de Seguridad de la Información:** La revisión y el velar por el cumplimiento, actualización y difusión de este procedimiento.

- **Jefe/a Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información:** Velar por el debido cumplimiento de este procedimiento.

- **Coordinador/a del Unidad de Redes y Seguridad:** Hacer operativo este procedimiento.

- **Jefes/as de División, Departamento, Unidad, Comisión y Trabajadores/as:** Tener conocimiento de este procedimiento y su cumplimiento.

- **Operador/a:** Funcionario/a o Trabajador/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información quien es destinado para realizar una operación específica.

4. Definiciones y modo de operación

El Procedimiento de Controles de Red contempla los siguientes subprocesos:

- Solicitud de cambio de clave de wifi
- Solicitud de habilitación / deshabilitación de red Wifi
- Solicitud de bloqueo / desbloqueo de IP por Zona Geográfica
- Solicitud de autorización de transferencia de información de activos

Subproceso: Solicitud de cambio de clave de wifi.

Control: A.13.01.01 Controles de red.

El/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información podrá autorizar el cambio de clave de una red wifi dentro de la institución. Para ello, generará una solicitud la cual deberá ser validada y ejecutada por el/la operador/a. En esta solicitud se deberá señalar el SSID de la red, junto con la fecha y hora en que se debe efectuar la operación.

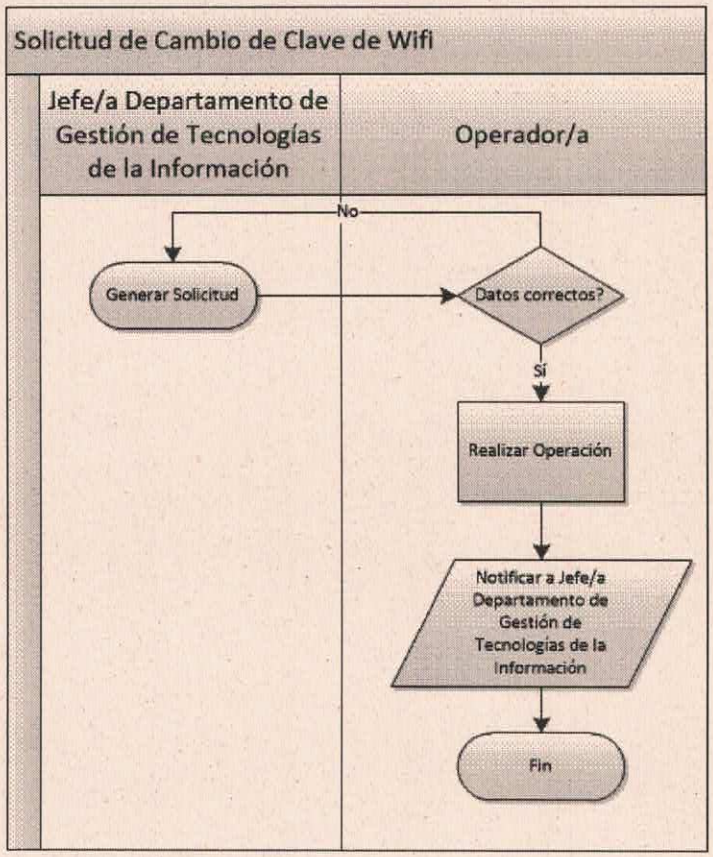

Descripción de actividades: El/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información genera una Solicitud Cambio Clave Wifi, la cual será enviada a el/la operador/a quien validará los datos y realizará la operación notificando posteriormente a el/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información.

Subproceso: Solicitud de Habilitación / Deshabilitación de red Wifi.

Control: A.13.01.01 Controles de red.

El/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información podrá autorizar habilitar o deshabilitar una red wifi dentro de la institución. Para ello, generará una solicitud la cual deberá ser validada y ejecutada por el/la operador/a. En esta solicitud se deberá señalar el SSID de la red, junto con la fecha y hora en que se debe efectuar la operación.

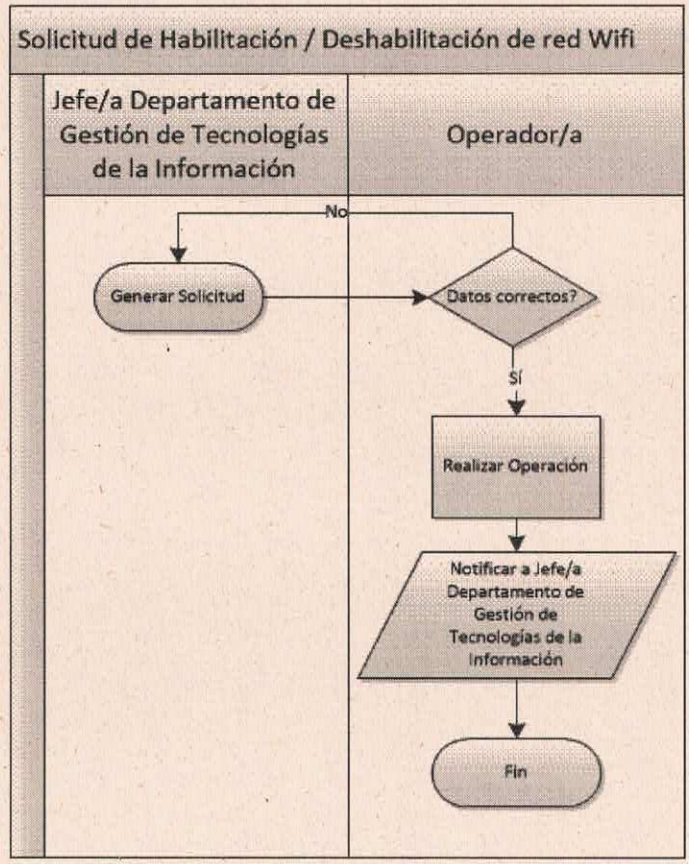

Descripción de actividades: El/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información generará una solicitud habilitación / deshabilitación red Wifi, la cual será enviada a el/la operador/a quien validará los datos y realizará la operación notificando posteriormente al/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información.

Subproceso: Solicitud de Bloqueo / Desbloqueo de IP por Zona Geográfica.

Control: A.13.01.01 Controles de red.

Ante un evento disruptivo que pueda afectar la disponibilidad de un servicio o seguridad de la información institucional, el/la Oficial de Seguridad de la Información podrá solicitar al Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información, un Bloqueo de IP mediante Zona geográfica con el fin de reducir los ataques desde el exterior. No obstante, en caso de que el ataque se manifieste dentro del territorio nacional podrá solicitar al Ministerio del Interior un bloqueo mediante segmentación de red. Para llevar a cabo esta acción, el solicitante enviará el requerimiento al/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información, proporcionando el motivo, activo de información afectado, zona geográfica internacional o segmentación en territorio nacional. El bloqueo deberá ser realizado hasta que se encuentre mitigado el riesgo que pueda afectar al activo. Dependiendo del horario en que se efectúe el evento, el/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información deberá informar al/la propietario/a del activo, la acción ejercida entregando el medio de verificación como respaldo del bloqueo y una vez mitigada la situación de riesgo el correspondiente medio de verificación del desbloqueo.

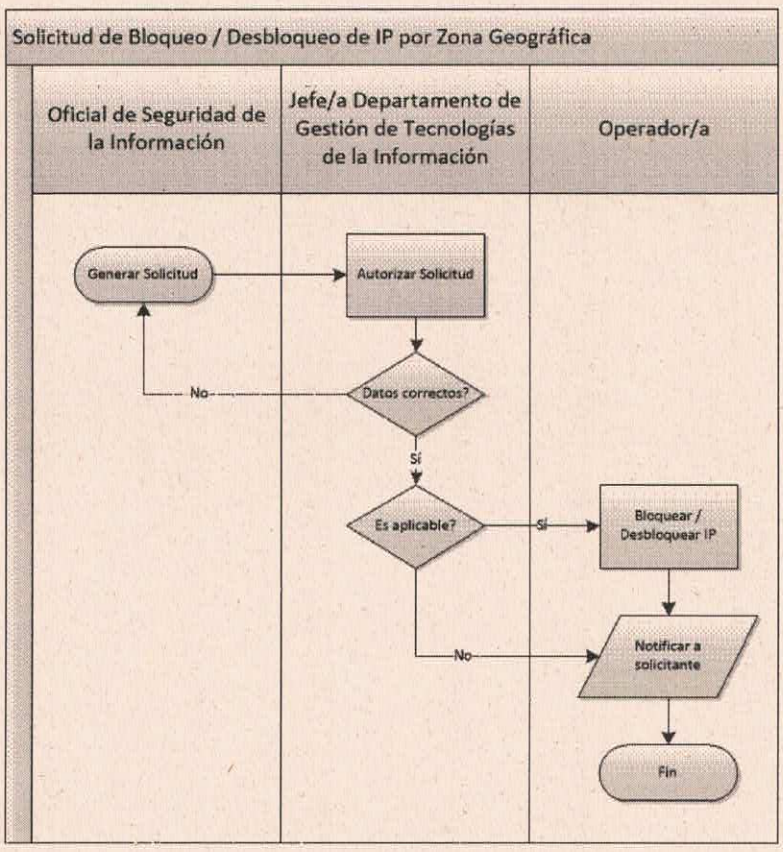

Descripción de actividades: El/la Oficial de Seguridad de la Información generará una solicitud de bloqueo / desbloqueo de IP por zona geográfica debido a un evento disruptivo. Luego, el/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías evaluará la solicitud. Una vez que la solicitud sea autorizada, será enviada a el/la operador/a, quien validará los datos y realizará la operación, notificando posteriormente al solicitante.

Subproceso: Solicitud de autorización de transferencia de información de activo.
Control: A.13.02.01 Políticas y procedimientos sobre la transferencia de información.
La transferencia de información, total o parcial, de un activo de información en un ambiente productivo administrado por el Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información deberá ser autorizada por el/la propietario/a del activo. Esta autorización deberá considerar la individualización del activo, identificación del/la propietario/a, el motivo, destino, medio y operador/a de la transferencia. Se deberá privilegiar compartir la información mediante medios electrónicos, con mecanismos de seguridad que puedan resguardar esta información, ya sea con autenticación de usuario o código de acceso. Los cuales deberán tener un tiempo de expiración y acceso único.

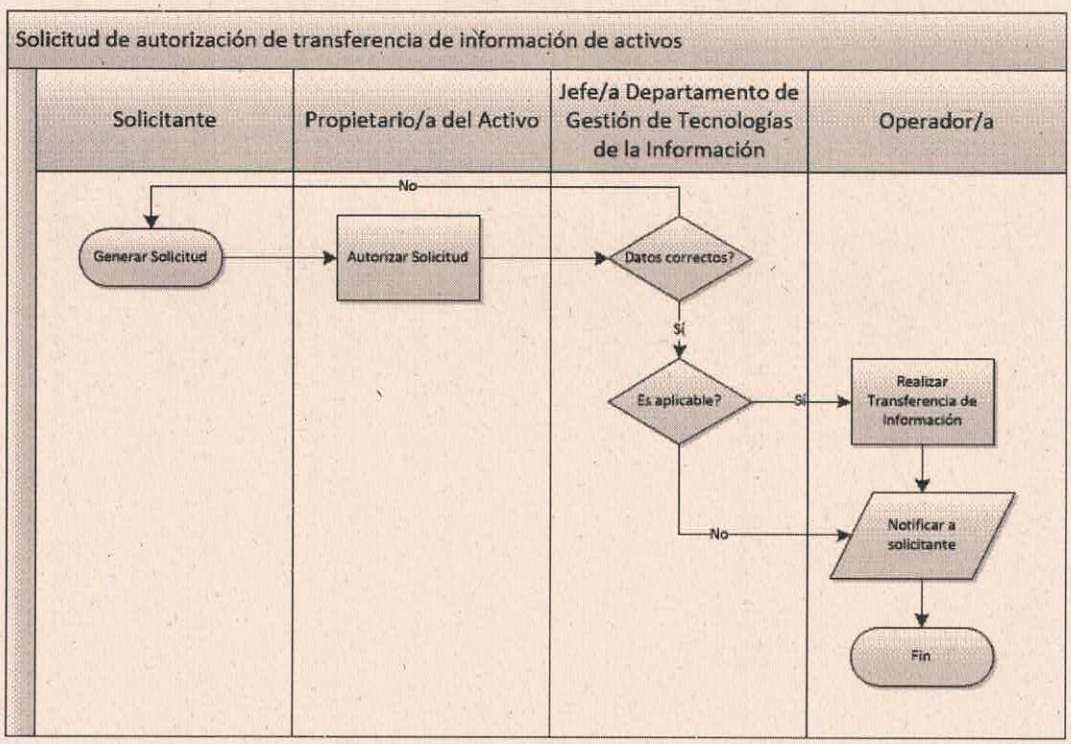

Descripción de actividades: El/la solicitante generará una Solicitud Autorización de transferencia de información de activo, la que deberá contar con la autorización del/la propietario/a del activo. Posteriormente está solicitud será enviada a el/la Jefe/a del Departamento de Gestión de Tecnologías quien evaluará su aplicabilidad. Una vez que esté autorizada, será enviada a el/la operador/a quien

validará los datos y realizará la operación de transferencia de información, notificando posteriormente al solicitante finalizado el proceso.

5. Registros de operación

Subproceso: Solicitud de habilitación / deshabilitación red Wifi
Control: A.13.01.01 Controles de red
Formulario: CRE-01

Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Gobierno de Chile

CRE-01
Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Solicitud de habilitación / deshabilitación de red wifi

A.13.01.01

Fecha: ☐

SSID: ☐

Fecha: ☐ Hora: ☐

Habilitar: ☐

Deshabilitar: ☐

Operado por

Nombre: ☐

Rut: ☐

Jefe/a Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Autorizado: ☐ Nombre: ☐

Rechazado: ☐ RUT: ☐

Observaciones:

☐

Firma

Subproceso: Solicitud de cambio de clave de wifi
Control: A.13.01.01 Controles de red
Formulario: CRE-02

Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Gobierno de Chile

CRE-02
Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Solicitud de cambio de clave de wifi

A.13.01.01

Fecha:

SSID:

Fecha: Hora:

Operado por

Nombre:

Rut:

Jefe/a Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Autorizado: ☐ Nombre:

Rechazado: ☐ RUT:

Observaciones:

Firma

Subproceso: Solicitud de bloqueo / desbloqueo de IP por Zona Geográfica
Control: A.13.01.01 Controles de red
Formulario: CRE-03

Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Gobierno de Chile

CRE-03
Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Solicitud de Bloqueo / Desbloqueo de IP por Zona Geográfica

A.13.01.01

Fecha: ☐

Oficial de Seguridad de la Información

Nombre: ☐ Bloquear: ☐

Rut: ☐ Desbloquear: ☐

Zona Geográfica

☐ Todos los países Excepciones: ☐

☐ Segmentación Nacional

Activo de Información Afectado: ☐ **Motivo:** ☐

Periodo

	Desde	Hasta	
Fecha:	☐	☐	☐ Mitigar el riesgo
Hora:	☐	☐	

Firma

Jefe/a Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Autorizado: ☐ Nombre: ☐

Rechazado: ☐ RUT: ☐

Observaciones: ☐

Firma

Subproceso: Solicitud de autorización de transferencia de información de activos.
Control: A.13.02.01 Políticas y procedimientos sobre la transferencia de información.
Formulario: CRE-04

Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Gobierno de Chile

CRE-04
Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Solicitud de Autorización de Transferencia de Información de Activos

A.13.02.01

Fecha:

Solicitante

Nombre:

Rut:

Requerimiento de Información	Motivo	Destino

Activo: _____

_____
Firma

Autorización Propietario/a del activo de Información

Autorizado: ☐ Nombre:

Rechazado: ☐ Rut:

Medio de transferencia:

☐ Vínculo de acceso al archivo o carpeta con autenticación o código de acceso con límite de tiempo

☐ Disco Duro Externo ☐ Pendrive ☐ Correo Electrónico

☐ Otro: _____

_____
Firma

Jefe/a Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información

Autorizado: ☐ Nombre:

Rechazado: ☐ Rut:

Observaciones:

_____
Firma

Operado por

Nombre:

Rut:

_____
Firma

6. Documentos relacionados

Este procedimiento está relacionado directamente con controles contenidos en la Política de Seguridad en las Redes y Comunicaciones de este Ministerio, la cual se encuentra vigente.

7. Indicador

El indicador mide la ejecución del procedimiento y subprocesos en base a las solicitudes que se ingresan y son atendidas en general.

Meta anual: 80%

Fórmula de cálculo:

(N° de solicitudes realizadas / N° de solicitud recibidas) *100

Plazo de ejecución: < 24 horas de recibida la solicitud

8. Control

Elaborado por: Jorge Romero Vargas
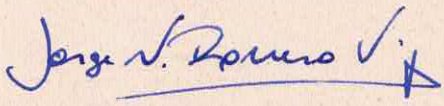
Fecha: 23-02-2024

Comité de Seguridad de la Información, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Samir Toro Garrido Jefe División Administración General	Pamela Ávila Rubio Jefa Unidad de Control de Gestión
	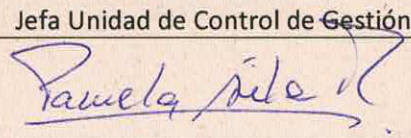
Sebastián Aguirre Ulloa Asesor División Jurídico Legislativa	Christian Valenzuela Lorca Jefe Gabinete de la Subsecretaria
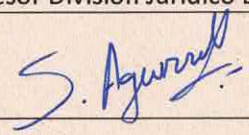	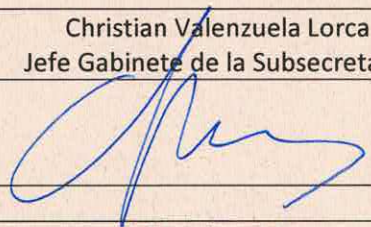
Fabiola Vidal Oyarzún Asesor Comisión de Integridad y Transparencia	José Inostroza Lara Jefe División de Gobierno Digital
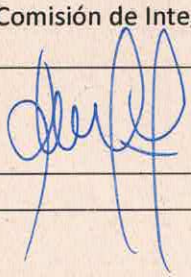	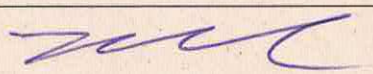

Jorge Romero Vargas Oficial de Seguridad de la Información Encargado de Ciberseguridad
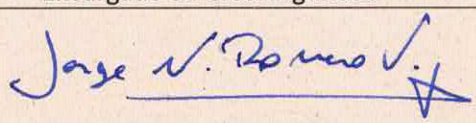
Fecha: 23-02-2024